

Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1992

Resolución N° 15/92 C.F.C. y E.

VISTO:

Las Recomendaciones N° 8, 9, II, I2 y I3; todas del 21 de febrero de 1992, oportunidad en que se realizó la XI Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Recomendación N° 8/92 establece, se acuerden en el Seno del Consejo Federal de Cultura y Educación los lineamientos básicos curriculares comunes para los distintos niveles y modalidades de la educación;

Que la Recomendación N° 9/92 establece la adhesión del Consejo Federal de Cultura y Educación al documento "Programa Nacional de Mejoramiento de la Educación Primaria", con las modificaciones que se establecen en el anexo II de la Recomendación aludida;

Que la Recomendación N° II/92 aprueba aspectos vinculados con la Transformación de la Enseñanza Secundaria;

Que la Recomendación N° I2/92 aprueba en general el programa de mejoramiento de la estadística educativa contenido en el documento de base anexado a la misma recomendación.

Que por la Recomendación N° I3/92, las jurisdicciones educativas acuerdan la necesidad de integrar el Subsistema de Formación y Capacitación Docente; recomiendan el documento "Propuesta Curricular Institucional para la Formación Docente Continua" como documento de discusión a nivel nacional al que las provincias integran sus propuestas; establecen las instancias de coordinación y discusión en cada jurisdicción y región en orden a la elaboración progresiva de un sistema federal de Formación y Capacitación Docente;

Que las Recomendaciones N° 8, 9, II, I2 y I3 del 21 de febrero de 1992 fueron aprobadas por unanimidad por la XI Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que para el tratamiento de todos estos aspectos, la citada Asamblea entendió conveniente integrar una Comisión de Asuntos Pedagógicos;

Que la Ley N° 22.047 de creación del Consejo Federal de Cultura y Educación, en su art. 2 , establece las funciones que le son propias al citado organismo federal;

Que el Reglamento de funcionamiento del Consejo Federal de Cultura y Educación en sus art.31 y 33 expresa que "El Consejo será asesorado por Comisiones Permanentes integradas por un representante de cada región y uno de la Nación;

Por ello:

LA XI ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º .- Crease, en el Seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, una Comisión Especial Permanente que se denominará "Comisión de Asuntos Pedagógicos".

ARTICULO 2º .- La citada Comisión estará integrada por los señores Ministros de Educación de las provincias de La Pampa (Región SUR); Misiones (Región NEA); Córdoba (Región CENTRO); Tucumán (Región NOA); el señor Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza (Región CUYO) y un representante de la jurisdicción nacional.

ARTICULO 3º .- La Coordinación Permanente de la Comisión creada por el artículo 1 de la presente Resolución, estará a cargo del señor Ministro de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa.

ARTICULO 4 .- Comuníquese, cumplido archívese.

SALONIA FERRARI